MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: caapucu@contratacionesparaguay.gov.py
Caapucú – Paraguay

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

En la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce, se hallan reunidos en el despacho del Intendente Municipal, por una parte el **Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño,** Intendente Municipal, la **Señora Digna González de Jara,** Secretaria General; ambos domiciliados para este acto en Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Caapucú, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor **AMERICO LUIS BENITEZ VALLEJOS**, paraguayo, con Cédula de Identidad civil Nº 846.217, con domicilio en la ciudad de Paraguarí, en nombre y representación de la Estación de Servicios Totoya SA., con RUC. Nº 80054876-0, en adelante **el PROVEEDOR**, a objeto de celebrar el presente contrato para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de Combustibles y lubricantes, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- El Texto del Contrato.
b- Condiciones especiales del Contrato;
c- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d- Las Condiciones Generales del Contrato; y
e- La Oferta y la lista de precios unitarios;
f- La Planilla de Liquidación de Provisión de Combustibles y Lubricantes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 360 – F.F. 30 – F.F. 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs.127.539.720 (guaraníes ciento veinte y siete millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veinte).
2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 234.576.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Intendencia

Estaciones de Servicio Puma
TOTOYA S.A.
Paraguarí

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

1. El plazo máximo establecido, a entera satisfacción de la CONVOCANTE será desde la fecha hasta el treinta y un de marzo del año dos mil trece.

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMBUSTIBLES				
	Diesel	Litros	15.000	5.850	87.750.000
	Diesel Aditivado	Litros	2.484	6.580	16.344.720
	Nafta común	Litros	2.000	5.870	11.740.000
2	LUBRICANTES				
	Aceite 15 w40 de 20 Litros	Unidad	10	440.000	4.400.000
	Aceite 2T de 1 Litro	Unidad	30	35.000	1.050.000
	Grasa en balde de 20 kg	Unidad	3	385.000	1.155.000
	Aceite de 90 de 20 Litros	Unidad	5	350.000	1.750.000
	Fluido de Freno ¼ Litros	Unidad	10	15.000	150.000
	Aceite Hidráulico 68 de 20 Litros	Unidad	8	400.000	3.200.000
		TOTAL:			**127.539.720**

Monto Total son guaraníes Ciento ciento veinte y siete millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veinte.

SÉXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La provisión de Combustibles y Lubricantes se realizará por bocas de expendios, para el efecto será emitido una Orden de compra y/o Vale de Combustible, confecccionado por la Contratante.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago del bien contemplado en el presente contrato será efectuado en guaraníes una vez recepcionado el bien.

OCTAVA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Para garantizar el buen funcionamiento del suministro contratado, la proveedora deberá presentar una declaración jurada del 3% sobre el monto total de lo adjudi-

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Intendencia

Estaciones de Servicio Puma
TOTOYA S.A.
Paraguarí

cado en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la Fecha.

NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso de la entrega del Suministro, la proveedora deberá pagar una multa del 2% del total del Contrato por cada semana de retraso.

DECIMOPRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. "

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos del contrato, el **PROVEEDOR** fija domicilio en la ciudad de Paraguarí y la **CONTRATANTE** en Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraguarí y a las leyes, de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Américo Luis Benítez Vallejos
Estación de Servicios Totoya S.A.

Estaciones de Servicio Puma
TOTOYA S.A.
Paraguarí

Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

Lic. Digna González de Jara
Secretaria General